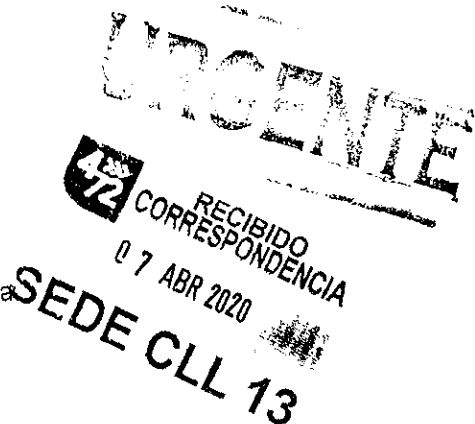




SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C. 31 de marzo de 2020
SDM-SC- 63403 / 2020

Doctor
ALVARO JOSE GIRALDO CADAVID
Personero Delegado para la Movilidad y la Planeación Urbana
Personería de Bogotá
Carrera 7 N° 21 - 24
Teléfono: 3820450/80
Ciudad



REFERENCIA: RADICADO SDM - 55008 / 2020
RADICADO PERSONERÍA 2020EE268447 O / 66702

Respetado Doctor Giraldo:

En atención al requerimiento indicado en la referencia, se informa que a la petición radicada con el número SDM 43578 de 2020, por la señora JENNIFER ANDREA PARRA CLAVIJO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.033.770.097, se le dio respuesta mediante oficio **SDM-SC- 49939** del 09 de marzo de 2020, de la cual se remite copia en tres (03) folios.

Cordialmente,

ALEJANDRA ROJAS POSADA
SUBDIRECTORA DE CONTRAVENCIONES
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Valentina Fernández - Abogada Subdirección de Contravenciones

ANEXO: SDM-SC-49939 de 2020 en tres (03) folios.

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
	Dirección Errada	Cerrado	No Contactado
	No Resida	Fallecido	Apartado Ciudadano
		Fuerza Mayor	
Fecha 1:	14 MAR 2020	Fecha 2:	DiA MES AÑO
Nombre del distribuidor:	Mauricio Pedraza M.	Nombre del distribuidor:	
Centro de Distribución:	CC: 79742704	Centro de Distribución:	15 ABR 2020
Observaciones:	Motorizado X EMERGENCIA SAVITARIO	Observaciones:	

JAVIER FIGUEROA
C.C. 1.018.417.592

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



Remitente

Nombre/Razón Social: SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Dirección: CALLE 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111811002
Envío: Y3256258-1955

Destinatario

Nombre/Razón Social: SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Dirección: CALLE 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111811002
Fecha admisión: 08/04/2020 15:01:22

72



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C. 31 de marzo de 2020
SDM-SC- 63403 / 2020

Doctor
ALVARO JOSE GIRALDO CADAVID
Personero Delegado para la Movilidad y la Planeación Urbana
Personería de Bogotá
Carrera 7 N° 21 - 24
Teléfono: 3820450/80
Ciudad

REFERENCIA: RADICADO SDM – 55008 / 2020
RADICADO PERSONERÍA 2020EE268447 O / 66702

Respetado Doctor Giraldo:

En atención al requerimiento indicado en la referencia, se informa que a la petición radicada con el número SDM 43578 de 2020, por la señora JENNIFER ANDREA PARRA CLAVIJO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.033.770.097, se le dio respuesta mediante oficio **SDM-SC- 49939** del 09 de marzo de 2020, de la cual se remite copia en tres (03) folios.

Cordialmente,

ALEJANDRA ROJAS POSADA
SUBDIRECTORA DE CONTRAVENCIONES
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Valentina Fernández – Abogada Subdirección de Contravenciones.

ANEXO: SDM-SC-49939 de 2020 en tres (03) folios.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**SECRETARÍA DE
MOVILIDAD**

438 72 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.662.917-7 POSTAL EXPRESS																																		
Centro Operativo: UAC CENTRO Oficina de destino: 11115619		Fecha Emisión: 04/06/2018 0:57:01																																
V6229736721C0																																		
1111 530	Remite: Nombre/Razon Social: ALCALDI MAYOR DE BOGOTA - Gobernación del Meta y Dirección de procesos Administrativos Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 BOGOTA Teléfono: 11(01656)22037450323 TELEFONO DE MOBILE 310 6310 Código Postal: 111511000 Ciudad: BOGOTA D.C. Dpto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111341	Causant Operatividades: <table border="1"> <tr> <td>LE</td> <td>Refusado</td> <td rowspan="5"> <table border="1"> <tr><td>41</td><td>Q1</td></tr> <tr><td>42</td><td>Q2</td></tr> <tr><td>43</td><td>Q3</td></tr> <tr><td>44</td><td>Q4</td></tr> <tr><td>45</td><td>Q5</td></tr> </table> </td> </tr> <tr> <td>ME</td> <td>No cobrado</td> <td>Cambio</td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>No cobrado</td> <td>No cobrado</td> </tr> <tr> <td>SE</td> <td>No cobrado</td> <td>Faltante</td> </tr> <tr> <td>TE</td> <td>No cobrado</td> <td>Excedido Cobrado</td> </tr> <tr> <td>UE</td> <td>No cobrado</td> <td>Pago a cargo</td> </tr> <tr> <td>VE</td> <td>Obligación propia</td> <td></td> </tr> </table>		LE	Refusado	<table border="1"> <tr><td>41</td><td>Q1</td></tr> <tr><td>42</td><td>Q2</td></tr> <tr><td>43</td><td>Q3</td></tr> <tr><td>44</td><td>Q4</td></tr> <tr><td>45</td><td>Q5</td></tr> </table>	41	Q1	42	Q2	43	Q3	44	Q4	45	Q5	ME	No cobrado	Cambio	NE	No cobrado	No cobrado	SE	No cobrado	Faltante	TE	No cobrado	Excedido Cobrado	UE	No cobrado	Pago a cargo	VE	Obligación propia	
	LE	Refusado	<table border="1"> <tr><td>41</td><td>Q1</td></tr> <tr><td>42</td><td>Q2</td></tr> <tr><td>43</td><td>Q3</td></tr> <tr><td>44</td><td>Q4</td></tr> <tr><td>45</td><td>Q5</td></tr> </table>	41	Q1		42	Q2	43	Q3	44	Q4	45	Q5																				
41	Q1																																	
42	Q2																																	
43	Q3																																	
44	Q4																																	
45	Q5																																	
ME	No cobrado	Cambio																																
NE	No cobrado	No cobrado																																
SE	No cobrado	Faltante																																
TE	No cobrado	Excedido Cobrado																																
UE	No cobrado	Pago a cargo																																
VE	Obligación propia																																	
Destinatario: Nombre/Razon Social: JOSEFER ALONSO PARRA CLAYMOND Dirección: Calle 5 N° 49 - 18 SUR Teléfono: 11(012) 467228 Código Postal: 111021256 Código Operativo: 1111330 Ciudad: BOGOTA D.C. Dpto: BOGOTA D.C.	Finals dentro y/o fuera de quien recibe: <table border="1"> <tr> <td>C.A.</td> <td>Tel</td> <td>Mon</td> </tr> </table>		C.A.	Tel	Mon																													
C.A.	Tel	Mon																																
Valor/ase: Precio Flete (gms): 790 Precio Valor (flete original): 0 Precio Flete (gms): 790 Valor Decl. (gms): 0 Valor Flete: 32.000 Costo de envío: 34 Valor Total: 34.000	Dica Contable: Documentación del cliente (COMPARENCIA)	Fecha de entrega: 04/06/2018 Distribución: C.A. Detalles de entrega: <table border="1"> <tr> <td>121</td> <td>Entrega a la</td> <td>200</td> <td>Entrega a la</td> </tr> </table>		121	Entrega a la	200	Entrega a la																											
121	Entrega a la	200	Entrega a la																															
		05 JUN 2018 79.301.426																																
1111561911330V6229736721C0		UAC CENTRO CENTRO A																																

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resoluciones de Aviso que se relacionan a continuación:

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)”

COMPARENDO	RESOLUCIÓN AVISO
11001000000023271827	RESOLUCION AVISO 121 DEL 2019-04-15 NOTIFICADO 24/04/2019
11001000000023276926	RESOLUCION AVISO 122 DEL 2019-04-30 NOTIFICADO 08/05/2019
11001000000023430236	RESOLUCION AVISO 126 DEL 2019-06-27 NOTIFICADO 05/07/2019

Transcurridos treinta (30) días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resoluciones sancionatorias que se relacionan a continuación que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art.11 de la ley 1843 de 2017.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIONATORIA
11001000000023271827	647923 de FECHA 6/04/2019
11001000000023276926	687689 DE FECHA 6/17/2019
11001000000023430236	906551 DE FECHA 8/14/2019

Ahora, respecto del comparendo 110010000025090072 de fecha 10 de septiembre de 2019, le informo que una vez consultado el Sistema de Información contravencional (SICON) se observa que el comparendo que se encuentra pendiente de pago y corresponde a un comparendo manual, por cuanto usted contaba con **cinco 5 días hábiles** siguientes a la imposición del mismo, para presentarse a impugnarlo, en las instalaciones de esta Secretaría, ubicada en la **calle 13 No 37-35** entre las entre las **7:00 am y las 7pm** horas, de **lunes a viernes**, de acuerdo con lo establecido en la **Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito** - que preceptúa de manera especial y preferente, el procedimiento que debe adelantarse ante la comisión de una infracción de tránsito y el que en virtud de la misma, determina la correspondiente responsabilidad contravencional (Art. 135 y ss).

A su vez en complemento de lo descrito, en el artículo 24 de la ley 1383 de 2010 que modificó el artículo 136 de la ley 769 de 2002, quedará así: " *Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.*

Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados."

De la somera lectura de lo señalado en el Código Nacional de Tránsito, se concluye que el proceso contravencional, originado por la imposición de una orden de comparendo, **es un procedimiento abreviado y verbal**, que se adelanta en audiencia pública, a la cual la persona que ha sido notificada **EN VIA**, si es su voluntad puede comparecer ante la autoridad de tránsito, si no está de acuerdo con el comparendo impuesto, lo que quiere decir que usted **contaba** con cinco (5) días hábiles después de impuesto el comparendo.

En tal sentido los medios probatorios aportados y todos los descargos que al respecto se tengan ante una situación creada por la presunta comisión de una infracción de tránsito, deben ser expresadas de conformidad con el procedimiento descrito.

Es de anotar, que el comparendo es la notificación para que el presunto contraventor se presente ante la autoridad de tránsito en audiencia pública, dentro del término, para que dentro de la misma pueda nombrar un apoderado si así lo desea, solicitar la práctica de pruebas y hacer ejercicio de todos los mecanismos procesales en función de garantizar su derecho al debido proceso; así mismo, si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada en este tiempo, la autoridad de tránsito dentro del término legal, seguirá el proceso, entendiéndose que quedaba vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados, y en la misma audiencia, de ser el caso, se interpondrían los respectivos recursos de reposición o apelación, tal y como lo aduce el artículo 142 ibídem.

De la somera lectura de lo señalado en el Código Nacional de Tránsito, se concluye que el proceso contravencional, originado por la imposición de una orden de comparendo, **es un procedimiento abreviado y verbal, que se adelanta en audiencia pública**, donde se debe comparecer ante la





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

autoridad de tránsito en caso de estar inconforme con la orden de comparendo para exponer las razones de su inconformidad, allegando las pruebas que consideraba necesarias para comprobar la no comisión de la infracción, por lo cual este es el estado procesal para solicitar la apelación, ya que al ser un proceso verbal, así mismo se debe presentar la apelación en estrados.

Así mismo, se evidencia en el Sistema Contravencional SICON, que el día 10 de septiembre de 2019, para realizar la salida de patios del rodante de placas IYQ44E, la señora JENNIFER ANDREA PARRA CLAVIJO identificada con cedula de ciudadanía No. 1.033.770.097, por lo cual realiza aceptación de la comisión de la infracción C02 "Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.", contemplada en la ley 1383 de 2010.

Ahora respecto a las solicitud de DEBIDO PROCESO, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: ADRIANA HERNÁNDEZ MDRALES

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 20150

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-55008/ ALVARO JOSE GIRALDO CADAVID
RESPUESTA N°.	SDM-SC-63403 d el 31 DE MARZO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR SUBDIRECTORA DE CONTRAVENCIONES. <u>ALEJANDRA</u> <u>ROIAS POSADA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

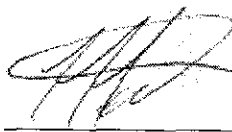
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (7) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

55008.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00am por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 am por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)